Asunción, **22** de **NOVIEMBRE** de 2021.-

ICEO N°070/2021

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.:	***CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC N°52/2021 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERIA - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERENDUM - S.B.E." ID 400.975***

El Comité de Evaluación de Ofertas está integrado por Resolución Consejo de Superintendencia Secretaría 2 N°14 de fecha 02 de marzo de 2021 y N°184 de fecha 13 de septiembre de 2021 , por las siguientes personas: el **Lic. Rubén Ayala Olmedo,** Director General de Administración y Finanzas, cargo interino dispuesto por Resolución del Consejo de Superintendencia Nro. 3186 de fecha 08 de febrero de 2016; el **Sr. Carlos Benítez Riveros**, Director – Dirección Financiera; el **Abg. César Irala**, Encargado de Despacho – Dirección de Asuntos Jurídicos; la **C.P. Rocío Florencio Santander**; el **Lic. José Benítez Isasi**; el **Abg. Mirko Duré Rolón** y el **Lic. Arístides Aguilar Solís**, técnicos propuestos por el Consejo de Superintendencia – Secretaría 2 y del ámbito solicitante: la **Arq. Carolina Ruffinelli,** Directora – Dirección de Infraestructura Física, (Director – Ámbito Solicitante) y el **Ing. Edilberto Aguilera**, Técnico; elevan a continuación el Informe de Evaluación de Ofertas del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC N°52/2021 ."ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERIA - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERENDUM - S.B.E." ID 400.975,** de conformidad a lo dispuesto en la Carta de Invitación del llamado, en la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nro. 21.909/2003.-

1. DATOS DEL LLAMADO

El llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC N°52/2021 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERIA - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM – S.B.E." ID 400.975**, fue aprobado por **Resolución Consejo de Superintendencia Secretaría S2 N°231** del **01/10/2021,** cuyo PAC fue programado según se detalla:

- ✓ Sistema de Adjudicación: **Por ÍTEM.-**
- ✓ Monto Global Estimado: **₲ 65.000.000 (Guaraníes sesenta y cinco millones).-**
- ✓ Monto Estimado: **₲ 56.294.256 (Guaraníes cincuenta y seis millones doscientos noventa y cuatro mil doscientos cincuenta y seis).-**
- ✓ Modalidad: Contratación Directa – Subasta a la Baja Electrónica – Contrato Abierto por cantidades mínimas y máximas.-
- ✓ Vigencia: **12 (doce) meses, contados desde la fecha de la firma del contrato.-**

Se deja constancia que el llamado ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley N° 2.051/03. El mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py), y se ha cursado invitación a:

N°	OFERENTE	NOTA UOC	TELÉFONO
1	FERRETERIA QUINTA AVENIDA S.A.	313/2021	061- 374 104
2	SANITARIOS TABACMAN S.R.L.	314/2021	021- 452 063

3	2 A S.R.L.	315/2021	021- 205 726
4	7 DE MAYO S.R.L.	318/2021	021- 295 979
5	222 S.A.	319/2021	021- 525 123
6	LAURO ANACLETO GOMEZ ERBEN	303/2021	021- 227 967
7	FERREVENTAS S.A.	302/2021	021- 490 880 / 0972 378 624
8	FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.	301/2021	061- 500 646 / 503 115
9	CASA DE LOS COMPRESORES S.R.L.	300/2021	021- 613 371
10	JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA	299/2021	021- 551 959 / 0981 824 048
11	ABRACOMAQ S.R.L.	311/2021	021- 523 147
12	FERREMÁS COMERCIAL S.A.	312/2021	0985 147 754
13	2C INGENIERIA S.A.	316/2021	0972 651 579
14	3 C S.R.L.	317/2021	021- 585 432
15	MARCOS ANTONIO MUÑÓZ MARTINEZ	298/2021	021- 941 417

El calendario de eventos de la Subasta a la Baja Electrónica quedó fijado de la siguiente manera:

- ✓ Etapa de Recepción de Propuestas: 18/10/2021 a las 08:20hs. hasta las 08:20hs. del 02/11/2021.-
- ✓ Etapa Competitiva: 02/11/2021 a las 08:30hs.-

Una vez finalizada la Subasta a la Baja Electrónica, fue publicada el Acta de Sesión Virtual en el Portal de Contrataciones. La fecha límite de presentación de documentaciones en Acto Público quedó fijada como sigue:

- ✓ Fecha y Hora Tope de presentación de Ofertas: 04/11/2021 a las 09:15hs.
- ✓ Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 04/11/2021 a las 09:30hs.

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde constan las siguientes observaciones:

a) **Datos de las Ofertas presentadas**

Nº	OFERENTE	RUC	MONTO OFERTADO EN ₲ (IVA INCLUIDO)	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: PÓLIZA DE SEGURO		CORREO ELECTRÒNICO
				VIGENCIA EN DÍAS	MONTO EN ₲.	
1	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	80002756-6	22.723.680	150 dias apartir del inicio de la etapa competitiva	682.000	emporio.ferre@gmail.com
2	JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA	80030218-4	50.234.000	150 dias apartir del inicio de la etapa competitiva	2.500.000	ferreteriapergal@hotmail.com

b) **Observaciones:**

1) **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.:** Presenta un original y una copia de la oferta. Presenta todos los documentos sustanciales. **No presenta:** Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar y Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.-

2) **FERRETERÍA PERGAL de JOSÉ ARNALDO PEREIRA CÁRDENA:** Presenta un original de la oferta. Presenta todos los documentos sustanciales. **No presenta**: Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar y Declaración Jurada del Impuesto a la Renta del año 2020.-

3. EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y FINANCIERA DE LAS MENORES OFERTAS, SIGUIENDO EL ORDEN DEL ACTA DE LA SUBASTA PÚBLICA (sólo se realizó la evaluación de las menores ofertas)

EVALUACIÓN DOCUMENTAL: Primeramente, se ha verificado que los oferentes no estén inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para presentar ofertas. A la fecha de evaluación, los oferentes **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.** y **FERRETERÍA PERGAL de JOSÉ ARNALDO PEREIRA CÁRDENA**, no se encuentran inhabilitados según los registros verificados en el Portal de la DNCP.-

Seguidamente, se procedió a evaluar los documentos presentados por los oferentes, utilizando el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en la Carta de Incitación del llamado. Se adjunta como **ANEXO B**, copia de los **Informes de Evaluación Documental**, realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, **Nota DAJ/IED N°091/2021** de fecha **08/11/2021,** que forman parte integral del presente ICEO.-

a) **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.: CUMPLE** con las documentaciones de carácter sustancial. En cuanto a los documentos adicionales omitidos, le fue requerido por Nota **NCEO Nº643/2021** de fecha **09/11/2021**:

- ✓ *Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.-*
- ✓ *Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el estándar Sección Formularios.-*

Cumplido el plazo el oferente presentó la documentación y fue verificada en la Dirección de Asuntos Jurídicos, según consta en el informe complementario **Nota DAJ/IED Nº95/2021** de fecha **11/11/2021**, que forma parte integral del presente Informe de Evaluación y donde consta que cumple con la presentación de los documentos requeridos.-

Por Nota **NCEO Nº712/2021** de fecha **19/11/2021** le fue requerido la siguiente documentación: *Constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del articulo 1 de la Ley 6355/19.* ***Obs: Se solicita la constancia de presentación de la declaración jurada de la persona jurídica (EMPORIO FERRETERÍA S.R.L).-***

Cumplido el plazo el oferente presentó la documentación solicitada y fue verificada por el Comité de Evaluación de ofertas el cual concluye que el oferente demuestra su cumplimiento tanto de Persona Jurídica como de los socios gerentes.-

- **ITEM 2 LACA**
  - **Carga Inicial: ₲ 3.922.000**
  - **Carga Final SBE: ₲ 3.740.000**
  - **Planilla de Precios: ₲ 3.922.000**

Se verifica que el total del Ítem 2 en la planilla de precios es **₲ 3.922.000** superior al precio con que resultó vencedor en la SBE.-

Por lo expuesto, la oferta presentada por **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.**, queda **DESCALIFICADA** para el **ítem 2** teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 55° de la Resolución DNCP N°1399/2020 que se transcribe a continuación: "*...Para la presentación de ofertas físicas, el oferente deberá presentar su lista de precios ajustada al precio final de la competencia electrónica. Si como consecuencia del resultado de la división del precio total subastado respecto la cantidad se obtuviere una cifra con decimales, se deberá realizar el redondeo del mismo hacia abajo, de modo a que el precio total no supere al que figure en el Acta de Sesión Pública Virtual como precio final, conforme al sistema de adjudicación establecido (total, lote, ítem, combinado)...*".-

- **ITEM 5 TORNILLO**
  - **Carga Inicial: ₲ 775.000**
  - **Carga Final SBE: ₲ 645.000**
  - **Planilla de Precios: ₲ 775.000**

Se verifica que el total del Ítem 5 en la planilla de precios es **₲ 775.000** superior al precio con que resultó vencedor en la SBE.-

Por lo expuesto, la oferta presentada por **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.**, queda **DESCALIFICADA** para el **ítem 5** teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 55° de la Resolución DNCP N°1399/2020 que se transcribe a continuación: "...Para la presentación de ofertas físicas, el oferente deberá presentar su lista de precios ajustada al precio final de la competencia electrónica. Si como consecuencia del resultado de la división del precio total subastado respecto la cantidad se obtuviere una cifra con decimales, se deberá realizar el redondeo del mismo hacia abajo, de modo a que el precio total no supere al que figure en el Acta de Sesión Pública Virtual como precio final, conforme al sistema de adjudicación establecido (total, lote, ítem, combinado)...".-

- **ITEM 20 TORNILLO**
  - **Carga Inicial: ₲ 2.600.000**
  - **Carga Final SBE: ₲ 2.580.000**
  - **Planilla de Precios: ₲ 2.600.000**

Se verifica que el total del Ítem 20 en la planilla de precios es **₲ 2.600.000** superior al precio con que resultó vencedor en la SBE.-

Por lo expuesto, la oferta presentada por **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.**, queda **DESCALIFICADA** para el **ítem 20** teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 55° de la Resolución DNCP N°1399/2020 que se transcribe a continuación: "...Para la presentación de ofertas físicas, el oferente deberá presentar su lista de precios ajustada al precio final de la competencia electrónica. Si como consecuencia del resultado de la división del precio total subastado respecto la cantidad se obtuviere una cifra con decimales, se deberá realizar el redondeo del mismo hacia abajo, de modo a que el precio total no supere al que figure en el Acta de Sesión Pública Virtual como precio final, conforme al sistema de adjudicación establecido (total, lote, ítem, combinado)...".-

- **ITEM 21 TORNILLO**

  - **Carga Inicial: ₲ 720.000**
  - **Carga Final SBE: ₲ 700.000**
  - **Planilla de Precios: ₲ 720.000**

Se verifica que el total del Ítem 21 en la planilla de precios es **₲ 720.000** superior al precio con que resultó vencedor en la SBE.-

Por lo expuesto, la oferta presentada por **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.**, queda **DESCALIFICADA** para el **ítem 21** teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 55° de la Resolución DNCP N°1399/2020 que se transcribe a continuación: "...Para la presentación de ofertas físicas, el oferente deberá presentar su lista de precios ajustada al precio final de la competencia electrónica. Si como consecuencia del resultado de la división del precio total subastado respecto la cantidad se obtuviere una cifra con decimales, se deberá realizar el redondeo del mismo hacia abajo, de modo a que el precio total no supere al que figure en el Acta de Sesión Pública Virtual como precio final, conforme al sistema de adjudicación establecido (total, lote, ítem, combinado)...".-

b) **FERRETERÍA PERGAL de JOSÉ ARNALDO PEREIRA CÁRDENA:** **CUMPLE** con las documentaciones de carácter sustancial. En cuanto a los documentos adicionales omitidos, le fue requerido por Nota **NCEO Nº 642/2021** de fecha **09/11/2021**:
   - ✓ *Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.-*
   - ✓ *Certificado de Cumplimiento Tributario.* ***Obs; presenta con fecha posterior al Inicio de la Etapa Competitiva.-***
   - ✓ *Declaración Jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al año 2020.-*

Cumplido el plazo el oferente presentó la documentación y fue verificada en la Dirección de Asuntos Jurídicos, según consta en el informe complementario **Nota DAJ/IED Nº 95/2021** de fecha **11/11/2021**, que forma parte integral del presente Informe de Evaluación y donde consta que cumple con la presentación de los documentos requeridos.-

4. CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CONFORME AL CRITERIO DE EVALUACIÓN ESTABLECIDO POR RESOLUCIÓN DNCP N°849/15

En virtud a lo establecido en la **Resolución DNCP N°849/2015, *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40° DE LA LEY Nro. 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS,*** se solicitó por nota NCEO N°667/2021 al Departamento de Liquidación de Remuneraciones dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, la verificación en el registro del SINARH del Ministerio de Hacienda, a los propietarios, representantes legales, socios y/o accionistas del oferente que ha calificado en la etapa de evaluación documental **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. y FERRETERÍA PERGAL de JOSÉ ARNALDO PEREIRA CÁRDENA.**

382.

Al respecto, por Memo MDLRP N°872/2021 se informa que no se observa que los propietarios, representantes legales, socios y/o accionista de los oferentes mencionados, figuren con cargo activo a la fecha de la evaluación de la oferta, en los registros del SINARH del Ministerio de Hacienda.-

5. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se adjunta **ANEXO C**, copia de la Evaluación Técnica realizada por la Dirección de Infraestructura Física de la Corte Suprema de Justicia y la Verificación de Muestras; **Nota DIF N°710/2021** de fecha **10/11/2021**, que forma parte integral del presente ICEO y contienen las calificaciones técnicas de conformidad a los criterios establecidos en la Carta de Invitación.-

6. EVALUACIÓN FINANCIERA

Se adjunta como **ANEXO D**, copia del Informe Financiero remitido por Memorándums **MDC N°403/2021** de fecha **05/11/2021**, que forma parte integral del presente ICEO y contiene las calificaciones financieras de conformidad a los criterios establecidos en la Carta de Invitación.-

7. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Se presenta como **ANEXO E** el Cuadro Comparativo de Ofertas con las correcciones aritméticas.-

El margen de preferencia nacional no ha sido aplicado considerando que ninguno de los oferentes ha presentado el Certificado de Origen Nacional.

ANÁLISIS DE PRECIOS SIGUIENDO EL ORDEN DE LA SBE

ITEM 1 CERRADURA PARA PUERTA

La menor oferta corresponde al oferente **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.

Aclaración de Precios

Por nota **CEO Nro. 645/2021**, se requirió una aclaración al oferente respecto a la conformación del precio ofertado para el ítem 1, atendiendo a lo dispuesto en la ***Resolución DNCP N°1890/2020***, *"el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable...cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Prrecio Unitario Referencial	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Oferente	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	% de Variación con respecto al Precio Referencial Unitario
1	46171503-001	Cerradura para puerta	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	100.475	60	120	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	Alianca	Brasil	70.335	8.440.200	-30,00%

La consulta fue respondida por el oferente dentro del plazo establecido y tras la realización del análisis de la aclaración, el Comité de Evaluación de Ofertas **acepta** el precio ofertado para el **Ítem 1** y concluye que si bien el precio ofertado se encuentra por debajo de los parámetros establecidos, se considera que los precios ofertados son de entera responsabilidad de la firma y no se puede dejar de lado el derecho de una firma oferente de optimizar costos con el fin de realizar una oferta competitiva, ni de la Convocante de obtener ventajas económicas a través de un proceso licitatorio.-

Por lo expuesto se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 1** a la oferta presentada **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.-**

ITEM 2 LACA

La menor oferta corresponde al oferente **FERRETERÍA PERGAL de José Arnaldo Pereira Cárdena**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.

Por lo expuesto se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 2** a la oferta presentada **FERRETERÍA PERGAL de José Arnaldo Pereira Cárdena.-**

ITEM 3 REMACHES

No se han presentado ofertas para este ítem.-

Por lo expuesto, se recomienda la declaración **DESIERTA** del **ÍTEM 3** teniendo en cuenta lo establecido en el Inciso a) del Art. 30° de la Ley 2051/2003 "...que no se hubiera presentado oferta alguna".

ITEM 4 SIERRA CIRCULAR

La única oferta corresponde al oferente **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.

Por lo expuesto se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 4** a la oferta presentada **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.-**

ITEM 5 TORNILLO

La menor oferta corresponde al oferente **FERRETERÍA PERGAL de José Arnaldo Pereira Cárdena**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.

Aclaración de Precios

Por nota **CEO Nro. 644/2021**, se requirió una aclaración al oferente respecto a la conformación del precio ofertado para el ítem 5, atendiendo a lo dispuesto en la ***Resolución DNCP N°1890/2020***, *"el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable...cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Prrecio Unitario Referencial	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Oferente	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio total	% de Variación con respecto al Precio Referencial Unitario
5	22101509-004	Tornillo	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	1.970	300	500	FERRETERÍA PERGAL DE JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA	IV Plast	Brasil	1.280	640.000	-35,03%

La consulta fue respondida por el oferente dentro del plazo establecido y tras la realización del análisis de la aclaración, el Comité de Evaluación de Ofertas **acepta** el precio ofertado para el **Ítem 5** y concluye que si bien el precio ofertado se encuentra por debajo de los parámetros establecidos, se considera que los precios ofertados son de entera responsabilidad de la firma y no se puede dejar de lado el derecho de una firma oferente de optimizar costos con el fin de realizar una oferta competitiva, ni de la Convocante de obtener ventajas económicas a través de un proceso licitatorio.-

Por lo expuesto se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 5** a la oferta presentada **FERRETERÍA PERGAL de José Arnaldo Pereira Cárdena.-**

ITEM 6 CANILLA

La menor oferta corresponde al oferente **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.

Aclaración de Precios

Por nota **CEO Nro. 645/2021**, se requirió una aclaración al oferente respecto a la conformación del precio ofertado para el ítem 1, atendiendo a lo dispuesto en la ***Resolución DNCP Nº1890/2020***, *"el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable…cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Prrecio Unitario Referencial	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Oferente	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	% de Variación con respecto al Precio Referencial Unitario
6	40141702-001	Canilla	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	68.715	15	30	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	Italy	China	48.100	1.443.000	-30,00%

La consulta fue respondida por el oferente dentro del plazo establecido y tras la realización del análisis de la aclaración, el Comité de Evaluación de Ofertas **acepta** el precio ofertado para el **Ítem 6** y concluye que si bien el precio ofertado se encuentra por debajo de los parámetros establecidos, se considera que los precios ofertados son de entera responsabilidad de la firma y no se puede dejar de lado el derecho de una firma oferente de optimizar costos con el fin de realizar una oferta competitiva, ni de la Convocante de obtener ventajas económicas a través de un proceso licitatorio.-

Por lo expuesto se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 6** a la oferta presentada **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.-**

ITEM 7 CAÑO

La única oferta corresponde al oferente **FERRETERÍA PERGAL de José Arnaldo Pereira Cárdena**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.

Aclaración de Precios

Por nota **CEO Nro. 644/2021**, se requirió una aclaración al oferente respecto a la conformación del precio ofertado para el ítem 7, atendiendo a lo dispuesto en la ***Resolución DNCP Nº1890/2020***, *"el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable…cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Prrecio Unitario Referencial	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Oferente	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	% de Variación con respecto al Precio Referencial Unitario
7	40141705-011	Caño	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	126.667	4	8	FERRETERÍA PERGAL DE JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA	TIGRE	PARAGUAY	220.000	1.760.000	73,68%

La consulta fue respondida por el oferente dentro del plazo establecido y tras la realización del análisis de la aclaración, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que el precio ofertado para el **Ítem 7** se considera **inaceptable** por variar sustancialmente por encima de las estimaciones de costo, en un 73,68 %, por lo que no se recomienda aceptar ***el precio ofertado.-***

Por lo expuesto, se recomienda la declaración ***DESIERTA*** del **ÍTEM 7** teniendo en cuenta lo establecido en el Inciso c del Art. 30° de la Ley N°2051/2003 *"...que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley...".-*

ITEM 8 CODO

La única oferta corresponde al oferente **FERRETERÍA PERGAL de José Arnaldo Pereira Cárdena**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.

Aclaración de Precios

Por nota **CEO Nro. 644/2021**, se requirió una aclaración al oferente respecto a la conformación del precio ofertado para el ítem 8, atendiendo a lo dispuesto en la ***Resolución DNCP N°1890/2020***, *"el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable...cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Prrecio Unitario Referencial	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Oferente	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	% de Variación con respecto al Precio Referencial Unitario
8	40142604-002	Codo	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	8.175	8	16	FERRETERÍA PERGAL DE JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA	TUPY	BRASIL	12.500	200.000	52,91%

La consulta fue respondida por el oferente dentro del plazo establecido y tras la realización del análisis de la aclaración, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que el precio ofertado para el **Ítem 8** se considera **inaceptable** por variar sustancialmente por encima de las estimaciones de costo, en un 52,91 %, por lo que no se recomienda aceptar ***el precio ofertado.-***

Por lo expuesto, se recomienda la declaración ***DESIERTA*** del **ÍTEM 8** teniendo en cuenta lo establecido en el Inciso c del Art. 30° de la Ley N°2051/2003 *"...que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley...".-*

ITEM 9 LLAVE DE PASO

La menor oferta corresponde al oferente **EMPORIO FERRETERIA S.R.L**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.

Aclaración de Precios

Por nota **CEO Nro. 645/2021**, se requirió una aclaración al oferente respecto a la conformación del precio ofertado para el ítem 9, atendiendo a lo dispuesto en la ***Resolución DNCP N°1890/2020***, *"el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable...cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Prrecio Unitario Referencial	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Oferente	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	% de Variación con respecto al Precio Referencial Unitario
9	40141702-002	Llave de paso	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	125.496	5	10	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	Ramos	Argentina	87.850	878.500	-30,00%

La consulta fue respondida por el oferente dentro del plazo establecido y tras la realización del análisis de la aclaración, el Comité de Evaluación de Ofertas **acepta** el precio ofertado para el **Ítem 9** y concluye que si bien el precio ofertado se encuentra por

debajo de los parámetros establecidos, se considera que los precios ofertados son de entera responsabilidad de la firma y no se puede dejar de lado el derecho de una firma oferente de optimizar costos con el fin de realizar una oferta competitiva, ni de la Convocante de obtener ventajas económicas a través de un proceso licitatorio.-

Por lo expuesto se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 9** a la oferta presentada **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.-**

ITEM 10 TEE

La única oferta corresponde al oferente **FERRETERÍA PERGAL de José Arnaldo Pereira Cárdena**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.

Aclaración de Precios

Por nota **CEO Nro. 644/2021**, se requirió una aclaración al oferente respecto a la conformación del precio ofertado para el ítem 10, atendiendo a lo dispuesto en la ***Resolución DNCP Nº1890/2020***, *"el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable…cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Prrecio Unitario Referencial	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Oferente	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	% de Variación con respecto al Precio Referencial Unitario
10	40141705-006	Tee	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	54.938	15	30	FERRETERÍA PERGAL DE JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA	TUPY	BRASIL	80.000	2.400.000	45,62%

La consulta fue respondida por el oferente dentro del plazo establecido y tras la realización del análisis de la aclaración, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que el precio ofertado para el **Ítem 10** se considera **inaceptable** por variar sustancialmente por encima de las estimaciones de costo, en un 45,62 %, por lo que no se recomienda aceptar ***el precio ofertado.-***

Por lo expuesto, se recomienda la declaración ***DESIERTA*** del **ÍTEM 10** teniendo en cuenta lo establecido en el Inciso c del Art. 30° de la Ley N°2051/2003 *"…que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley…".-*

ITEM 11 TEE

La única oferta corresponde al oferente **FERRETERÍA PERGAL de José Arnaldo Pereira Cárdena**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.

Aclaración de Precios

Por nota **CEO Nro. 644/2021**, se requirió una aclaración al oferente respecto a la conformación del precio ofertado para el ítem 11, atendiendo a lo dispuesto en la ***Resolución DNCP Nº1890/2020***, *"el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable…cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Prrecio Unitario Referencial	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Oferente	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	% de Variación con respecto al Precio Referencial Unitario
11	40141705-006	Tee	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	97.770	8	16	FERRETERÍA PERGAL DE JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA	TUPY	BRASIL	185.000	2.960.000	89,22%

La consulta fue respondida por el oferente dentro del plazo establecido y tras la realización del análisis de la aclaración, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que el precio ofertado para el **Ítem 11** se considera **inaceptable** por variar sustancialmente por encima de las estimaciones de costo, en un 89,22 %, por lo que no se recomienda aceptar ***el precio ofertado.-***

Por lo expuesto, se recomienda la declaración ***DESIERTA*** del **ÍTEM 11** teniendo en cuenta lo establecido en el Inciso c del Art. 30° de la Ley N°2051/2003 *"...que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley..."*.-

ITEM 12 TEE

La única oferta corresponde al oferente **FERRETERÍA PERGAL de José Arnaldo Pereira Cárdena**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.

Aclaración de Precios

Por nota **CEO Nro. 644/2021**, se requirió una aclaración al oferente respecto a la conformación del precio ofertado para el ítem 12, atendiendo a lo dispuesto en la ***Resolución DNCP N°1890/2020***, *"el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable...cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Prrecio Unitario Referencial	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Oferente	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	% de Variación con respecto al Precio Referencial Unitario
12	40141705-006	Tee	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	40.450	15	30	FERRETERÍA PERGAL DE JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA	TUPY	BRASIL	55.000	1.650.000	35,97%

La consulta fue respondida por el oferente dentro del plazo establecido y tras la realización del análisis de la aclaración, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que si bien el precio ofertado para el ítem 67 se encuentra por encima del precio referencial en un 35,97 % no representa una variación sustancial, *por lo que se recomienda* ***aceptar el precio ofertado.-***

Por lo expuesto se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 12** a la oferta presentada **FERRETERÍA PERGAL de José Arnaldo Pereira Cárdena.-**

ITEM 13 UNION DOBLE GALVANIZADA

La única oferta corresponde al oferente **FERRETERÍA PERGAL de José Arnaldo Pereira Cárdena**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.

Aclaración de Precios

Por nota **CEO Nro. 644/2021**, se requirió una aclaración al oferente respecto a la conformación del precio ofertado para el ítem 13, atendiendo a lo dispuesto en la ***Resolución DNCP N°1890/2020***, *"el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable...cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Prrecio Unitario Referencial	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Oferente	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluído)	Precio total	% de Variación con respecto al Precio Referencial Unitario
13	40142320-001	Union doble galvanizada	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	39.097	5	10	FERRETERÍA PERGAL DE JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA	TUPY	BRASIL	65.000	650.000	66,25%

La consulta fue respondida por el oferente dentro del plazo establecido y tras la realización del análisis de la aclaración, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que el precio ofertado para el **Ítem 13** se considera **inaceptable** por variar sustancialmente por encima de las estimaciones de costo, en un 66,25 %, por lo que no se recomienda aceptar ***el precio ofertado.-***

Por lo expuesto, se recomienda la declaración ***DESIERTA*** del **ÍTEM 13** teniendo en cuenta lo establecido en el Inciso c del Art. 30° de la Ley N°2051/2003 *"...que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley...".-*

ITEM 14 UNION DOBLE GALVANIZADA

La única oferta corresponde al oferente **FERRETERÍA PERGAL de José Arnaldo Pereira Cárdena**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.

Aclaración de Precios

Por nota **CEO Nro. 644/2021**, se requirió una aclaración al oferente respecto a la conformación del precio ofertado para el ítem 14, atendiendo a lo dispuesto en la ***Resolución DNCP Nº1890/2020***, *"el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable...cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Prrecio Unitario Referencial	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Oferente	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	% de Variación con respecto al Precio Referencial Unitario
14	40142320-001	Union doble galvanizada	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	27.407	5	10	FERRETERÍA PERGAL DE JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA	TUPY	BRASIL	50.000	500.000	82,44%

La consulta fue respondida por el oferente dentro del plazo establecido y tras la realización del análisis de la aclaración, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que el precio ofertado para el **Ítem 14** se considera **inaceptable** por variar sustancialmente por encima de las estimaciones de costo, en un 82,44 %, por lo que no se recomienda aceptar ***el precio ofertado.-***

Por lo expuesto, se recomienda la declaración ***DESIERTA*** del **ÍTEM 14** teniendo en cuenta lo establecido en el Inciso c del Art. 30° de la Ley N°2051/2003 *"...que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley...".-*

ITEM 15 UNION DOBLE GALVANIZADA

La única oferta corresponde al oferente **FERRETERÍA PERGAL de José Arnaldo Pereira Cárdena**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.

Aclaración de Precios

Por nota **CEO Nro. 644/2021**, se requirió una aclaración al oferente respecto a la conformación del precio ofertado para el ítem 15, atendiendo a lo dispuesto en la ***Resolución DNCP Nº1890/2020***, *"el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable...cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Prrecio Unitario Referencial	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Oferente	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	% de Variación con respecto al Precio Referencial Unitario
15	40142320-001	Union doble galvanizada	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	94.575	5	10	FERRETERÍA PERGAL DE JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA	TUPY	BRASIL	245.000	2.450.000	159,05%

La consulta fue respondida por el oferente dentro del plazo establecido y tras la realización del análisis de la aclaración, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que el precio ofertado para el **Ítem 15** se considera **inaceptable** por variar sustancialmente por encima de las estimaciones de costo, en un 159,05 %, por lo que no se recomienda aceptar ***el precio ofertado.-***

Por lo expuesto, se recomienda la declaración ***DESIERTA*** del **ÍTEM 15** teniendo en cuenta lo establecido en el Inciso c del Art. 30° de la Ley N°2051/2003 *"...que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley..."*.-

ITEM 16 VALVULAS

No se han presentado ofertas para este ítem.-

Por lo expuesto, se recomienda la declaración **DESIERTA** del **ÍTEM 16** teniendo en cuenta lo establecido en el Inciso a) del Art. 30° de la Ley 2051/2003 "...que no se hubiera presentado oferta alguna".

ITEM 17 VALVULAS

No se han presentado ofertas para este ítem.-

Por lo expuesto, se recomienda la declaración **DESIERTA** del **ÍTEM 17** teniendo en cuenta lo establecido en el Inciso a) del Art. 30° de la Ley 2051/2003 "...que no se hubiera presentado oferta alguna".

ITEM 18 LLAVE DE PASO

No se han presentado ofertas para este ítem.-

Por lo expuesto, se recomienda la declaración **DESIERTA** del **ÍTEM 18** teniendo en cuenta lo establecido en el Inciso a) del Art. 30° de la Ley 2051/2003 "...que no se hubiera presentado oferta alguna".

ITEM 19 AISLAPOL

No se han presentado ofertas para este ítem.-

Por lo expuesto, se recomienda la declaración **DESIERTA** del **ÍTEM 19** teniendo en cuenta lo establecido en el Inciso a) del Art. 30° de la Ley 2051/2003 "...que no se hubiera presentado oferta alguna".

ITEM 20 TORNILLO

La menor oferta corresponde al oferente **EMPORIO FERRETERIA S.R.L**, la cual ha sido descalificada en la etapa de evaluación documental para este ítem, según se verifica en el numeral 3 del presente Informe.

La segunda oferta corresponde a **FERRETERÍA PERGAL de José Arnaldo Pereira Cárdena,** la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.

Se observa que el oferente ha realizado el ajuste de Precio Unitario haciendo el redondeo para abajo conforme a lo establecido en el Art. 58° Res. DNCP 1399/2020.-

Por lo expuesto se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 20** a la oferta presentada **FERRETERÍA PERGAL de José Arnaldo Pereira Cárdena.-**

ITEM 21 TORNILLO

La menor oferta corresponde al oferente **EMPORIO FERRETERIA S.R.L**, la cual ha sido descalificada en la etapa de evaluación documental para este ítem, según se verifica en el numeral 3 del presente Informe.

La segunda oferta corresponde a **FERRETERÍA PERGAL de José Arnaldo Pereira Cárdena,** la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.

Se observa que el oferente ha realizado el ajuste de Precio Unitario haciendo el redondeo para abajo conforme a lo establecido en el Art. 58° Res. DNCP 1399/2020.-

Por lo expuesto se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 21** a la oferta presentada **FERRETERÍA PERGAL de José Arnaldo Pereira Cárdena.-**

ITEM 22 TORNILLO

La menor oferta corresponde al oferente **EMPORIO FERRETERIA S.R.L**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.

Por lo expuesto se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 22** a la oferta presentada **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.-**

8. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En virtud de los sustentos técnicos, jurídicos y financieros expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N°2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", el **Comité de Evaluación de Ofertas** recomienda en relación al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC N°52/2021 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERIA - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERENDUM - S.B.E." ID 400.975**, cuanto sigue:

ADJUDICAR al oferente **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.**, por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros, por un **Monto de ₲ 14.706.680 (Guaraníes catorce millones setecientos seis mil seiscientos ochenta)** conforme a los precios unitarios indicados en su oferta, por un periodo de **12 (doce) meses:**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presenta-ción	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Proceden-cia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	46171503-001	Cerradura para puerta	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	60	120	Alianca	Brasil	70.335	8.440.200
4	27111508-009	Sierra circular	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	1	2	Makita (Mod. 5007N)	Brasil	1.156.490	2.312.980
6	40141702-001	Canilla	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	15	30	Italy	China	48.100	1.443.000
9	40141702-002	Llave de paso	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	5	10	Ramos	Argentina	87.850	878.500
22	22101509-004	Tornillo	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	8.000	16.000	PTTA	China	102	1.632.000
PRECIO TOTAL PROPUESTO A ADJUDICAR - EMPORIO FERRETERIA S.R.L.											**14.706.680**

ADJUDICAR al oferente **FERRETERÍA PERGAL de JOSÉ ARNALDO PEREIRA CÁRDENA**, por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros, por un **Monto de ₲ 9.309.000 (Guaraníes nueve millones trescientos nueve mil)** conforme a los precios unitarios indicados en su oferta, por un periodo de **12 (doce) meses:**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presenta-ción	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
2	31211703-001	Laca	Unidad	BOTELLA	Por Cantidad	50	100	Quimaflex	Paraguay	37.350	3.735.000
5	22101509-004	Tornillo	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	300	500	IV Plast	Brasil	1.280	640.000
12	40141705-006	Tee	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	15	30	TUPY	BRASIL	55.000	1.650.000
20	22101509-004	Tornillo	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	10.000	20.000	CISER	BRASIL	129	2.580.000
21	22101509-004	Tornillo	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	4.000	8.000	CISER	BRASIL	88	704.000
PRECIO TOTAL PROPUESTO A ADJUDICAR - FERRETERÍA PERGAL DE JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA											**9.309.000**

DECLARAR DESIERTOS, los ítems detallados a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presenta-ción	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Normativa Legal
3	31162201-003	Remaches	Unidad	CAJA	Por Cantidad	4	8	Inciso a del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003
7	40141705-011	Caño	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	4	8	Incisos c del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003
8	40142604-002	Codo	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	8	16	Incisos c del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003
10	40141705-006	Tee	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	15	30	Incisos c del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003
11	40141705-006	Tee	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	8	16	Incisos c del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003
13	40142320-001	Union doble galvanizada	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	5	10	Incisos c del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003
14	40142320-001	Union doble galvanizada	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	5	10	Incisos c del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003
15	40142320-001	Union doble galvanizada	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	5	10	Incisos c del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003
16	25181709-018	Valvulas	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	20	40	Inciso a del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003
17	25181709-018	Valvulas	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	25	50	Inciso a del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003
18	40141702-002	Llave de paso	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	3	6	Inciso a del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003
19	30141514-001	Aislapol	Unidad	ROLLO	Por Cantidad	3	6	Inciso a del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Compromiso con la gente

RESUMEN – PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

ÍTEMS	OFERENTES PROPUESTOS	IMPORTE PROPUESTO A ADJUDICAR
1,4,6,9,22	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	**14.706.680**
2,5,12,20,21	FERRETERÍA PERGAL de JOSÉ ARNALDO PEREIRA CÁRDENA	**9.309.000**
TOTAL PROPUESTO A ADJUDICAR		**24.015.680**

Lic. José Benítez Isasi
Asesor C.S.I.

Abog. y N.P. PEDRO CESAR IRALA
Dirección de Asuntos Jurídicos

Lic. Rubén D. Ayala Olmedo
Director Gral. de Administración y Finanzas
Interino

Ing. Edilberto Aguilera
Jefe Dpto. Mantenimiento
Técnico

C.P. Rocío Florencio S.
Asesora C.S.J.

Arq. CAROLINA RUFFINELLI
Directora
Dirección de Infraestructura Física

CARLOS E. BENITEZ
Director Interino
Dirección Financiera